

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nº 20.180

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 99-J.D. de 31 de octubre de 1984, por la cual se dan unas disposiciones a la Dirección de Aeronáutica Civil

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 5 de 26 de octubre de 1984, por el cual se nombra al Licenciado Raúl Brostella, Director General de la Autoridad Portuaria Nacional

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL.

Panamá, 31 de octubre de 1984.

RESOLUCION No. 99-J.D.

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969, en su artículo No. 2 establece las funciones de la Dirección de Aeronáutica Civil y en el artículo No. 14, literal A, faculta a la Junta Directiva para desarrollar esas funciones, mediante reglamentación.

2. Que, en determinadas circunstancias se requiere remolcar aeronaves, mediante tractores, vehículos especiales o fuerza humana.

3. Que, no se han dictado normas que regulen el desarrollo de esta actividad. Por todo ello,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Dictar las siguientes disposiciones relacionadas con el remolque de aeronaves en la zona de movimiento de los aeropuertos y aeródromos.

ARTICULO 2o. Para manejar tractores pesados en la zona de movimiento se requerirá estar en posesión de una licencia de conductor de equipo pesado extendida por la Dirección de Tránsito de Panamá y haber obtenido autorización de la Jefatura del Aeropuerto para realizar esta actividad.

ARTICULO 3o. Toda persona que realice remolque de aeronaves debe estar familiarizada con los equipos y procedimientos aplicables a la aeronave que remolque.

ARTICULO 4o. No debe remolcarse

una aeronave en áreas congestionadas del aeródromo o donde haya demasiados obstáculos sin ayuda de guías que indiquen la presencia de obstáculos.

ARTICULO 5o. No debe remolcarse una aeronave con uno o más motores, funcionando; sin embargo, se exceptúa de esta limitación a las aeronaves de turbina que son empujadas fuera de los muelles terminales usados por las aerolíneas en el despacho de los vuelos.

En estos casos se debe tener especial cuidado en mantener al personal alejado de las zonas peligrosas de las turbinas.

ARTICULO 6o. Las aeronaves livianas podrán ser movidas por tracción, muscular mediante barra de tracción o con un equipo motorizado portátil apropiado a la aeronave.

Otras aeronaves deberán ser movidas mediante un tractor conducido por una persona habilitada para remolcar aeronaves.

En todos los casos deberá una persona calificada en la cabina de control lista para accionar los frenos de la aeronave y todo el personal gufa que sea necesario para garantizar que la aeronave no sufrirá una colisión.

ARTICULO 7o. Quien opere el vehículo tractor debe asegurarse que la tija de la rueda de nariz, o el seguro de la rueda de cola ha sido desenganchado según sea aplicable, antes de intentar mover la aeronave. Debe además asegurarse de no exceder los límites máximos de giro de la rueda de nariz durante el remolque.

ARTICULO 8o. Antes de remolcar, cualquier aeronave, los amortiguadores y neumáticos deben estar con las presiones apropiadas y el sistema de fre-

nos debe estar completamente operativo.

ARTICULO 9o. Durante la operación de remolque se debe evitar salidas y detenciones súbitas, los frenos de la aeronave sólo deben usarse en situaciones de emergencia, por indicación del conductor del remolque o del gufa en tierra, además no se debe exceder de una velocidad máxima de cinco millas por hora.

PARAGRAFO: En el caso del aeropuerto Omar Torrijos H, se aplicará el Manual de Operaciones de ese aeropuerto, o el Manual de Operaciones de la aeronave.

ARTICULO 10o. Se debe obtener autorización de la Torre de Control, ya sea por radio o por acuerdo previo por otros medios, antes de mover la aeronave a través de las pistas o caminos de rodada y al hacerlo se deberá mantener comunicación con la Torre de Control.

ARTICULO 11o. Rodaje de aeronaves. Sólo los pilotos u otro personal con licencia de mantenimiento y debidamente entrenado y calificado estará autorizado para rodar una aeronave. Las personas autorizadas para realizar rodaje deberán estar familiarizadas con los procedimientos de comunicaciones y radiofrecuencias de control del aeropuerto.

A solicitud de las empresas o talleres y previa la comprobación de experiencia en mantenimiento de aeronaves se podrá permitir el rodaje de aeronaves a personal no licenciado. En todo caso, toda responsabilidad que pueda surgir será a cargo de la empresa o taller solicitante, quien deberá aceptarla por escrito al momento de presentar la solicitud.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

ARTICULO 12o. El operador o propietario de la aeronave será responsable de que el personal que remolque o ruende aeronaves en los aeropuertos esté debidamente instruido y entrenado.

ARTICULO 13o. Las violaciones a las disposiciones de esta Resolución serán sancionadas con multa al responsable.

ble de cincuenta balboas (B/50,00) hasta mil balboas (B/1,000,00) según la gravedad de la falta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 210 del Decreto Ley 19 de 8 de agosto de 1963.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Ofinplase,
Rodolfo Chiari De León
Ministro de Gobierno y Justicia
Abdies F. Julio
Contralor General de la República
Lorenzo Purcell
Fuerza Aérea Panameña
Julio Altamilla
Secretario Ad-Hoc D.A.C.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**NOMBRASE AL LICENCIADO RAUL BROSTELLA DIRECTOR
DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.**

DECRETO No. 5
(de 26 de octubre de 1984)
El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,
DECRETA:
ARTICULO UNICO: Se nombra al Li-

cenciado Raúl Brostella, Director General de la Autoridad Portuaria Nacional.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha,
Dado en la ciudad de Panamá a los

veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro,

Nicolás Ardito Barletta
Presidente de la República,

José Agustín Espino
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO
Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se le notifica al público que en la Ficha No.003112, Rollo 14182, Imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se ha inscrito documento mediante el cual Wallace Martínez S. A. vende a Vida Fuente, S. A. la nave Salona, rebautizada Fidelia, con patente provisional No. 7934-PEXT 8 y letras de radio SEUP.

L104417
L-506981 (publicación)

AVISO

Por este medio se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 9192 del 31 de julio de 1984, de la Notaría 5a, del Circuito, el señor

SOTERO DE WITT MENDOZA, vende a la señora BERTA A. BATISTA DE DE WITT y a sus hijos, el establecimiento comercial Restaurante y Abarrotería. El Encanto, ubicado en esta ciudad.

L 105768

1o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra en esta fecha, el establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA y RESTAURANTE CUBA LIBRE, el cual está ubicado entre las calles 13 y 14 Avenida Central No. 13, 193, Colón.

CRISTOBAL CHEN GONZALEZ

CEDULA No. 3-23-426
Propietario

COLON, 10 DE OCTUBRE DE 1984.

L-506981
la publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades que debidamente le han sido delegadas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad FARSHEG ENTERPRISE CORP. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días

contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica JUMP, promovida en su contra por la sociedad alemana ADIDAS SPORTSCHUHFABRIKEN ADI DASSLER K.G., advirtiéndole de que no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará los trámites del juicio.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 31 de agosto de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JORGE GIANNAREAS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L-105451
(Única publicación)

1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Funcionaria Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al SR. TEODORO SOTIROS TZAVARAS LEPIDAS representante legal de la sociedad PANAMA HELENICA DE INVERSIONES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación de la denominación comercial "BURGER KING REY DE LA CARNE", promovida en su contra por la sociedad BURGER KING OF PANAMA, INC., a través de sus apoderados especiales LOAZA, GONZALEZ RUIZ y ALEMAN.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Asesoría Legal

DIOSELINA MONICA DE DEL ROSARIO
Secretario Ad-Hoc

L-105422
1a. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NO---

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A IDALMIS CASTILLO DE CHEVEZ, ciudadana panameña, mayor de edad, con cédula No. 3-179-475, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO propuesto en su contra por EDMUNDO JOSE CHEVEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de octubre de 1984
El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes en el presente juicio, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy-----d-----

La Secretaria
L-105763
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ANGEL JACINTO PADILLA B., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez-10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio DIVORCIO propuesto por ROSITA AUTELIA SHAHANI R., contra ANGEL JACINTO PADILLA B., ADVIRTIÉNDOLE que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a disposición de la parte interesada se ponen las copias para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel
Juez Segunda del Circuito de Panamá

Por Lidia A. de Rannas
Secretaria
Oficial Mayor
L-105940
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 204
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ANGEL ARCIAMOJICA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa OLGADEL SOCORRO GABARRETE MORALES DE ARCIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación respectiva.

Panamá, 4 de octubre de 1984.

(Fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL.

(Fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.
SECRETARIO
L-105380
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 201
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: SONIA REGINA BAPTISTADIAS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor EDUARDO MANUEL COLA LOPEZ ECHANIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez-10- días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará en el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado.

sado para su publicación respectiva.

Panamá, 28 de septiembre de 1984

EL JUEZ:

LICDO. OSWALDO FERNANDEZ E.

(Fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.

Secretario

L-105372

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora NUNCIA PATRICIA CHAMBERS CLARK, mujer, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal desconocida y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor VELLASQUEZ SATURNINO MAUGE WRIGHT.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,

Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario,
Juan C. Maldonado

L 506997

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. - 145

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, ENEDINA MUÑOZ VILLARREAL DE SALDAÑA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor RAFAEL

EMILIO SALDAÑA F.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy, quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

Panamá, 15 de octubre de 1984

EL JUEZ,

(fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON.

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 15 de octubre de 1984
Edgar Ugarte J.

Secretario

L 105261

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 156
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, JULIAN PERCIVAL St. CLEAR YEARWOOD, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa la señora JACINTA REID DE YEARWOOD.

Advierte al emplazado que si no hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se lleve a cabo el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de octubre de 1984

EL JUEZ

(FDO) LICDO. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(FDO) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-107380

(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor FERNANDO BIRBRAGHER, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí

o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de septiembre de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ.

Licdo. Jesús E. Valdés

L 506937

(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, al público aviso que mediante Escritura Pública número 12078, de fecha 4 de octubre, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado CANTINA EL PERON, ubicada en Marfa Eugenia, número 31 del Corregimiento de Chillico de esta ciudad a la señora DEUDINA INES ARMUELLE DE MORELLA.

Atentamente,

Mercedes Cristina Mera Bustamante
de Pérez
Cédula No. 8-456-565

L-105668

(1a. publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

JESUS MARIA GARCIA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hija, ORIS MASSIEL GARCIA FLORES, en el Juicio de Adopción instaurado por los señores RAMA IBETH FLORES BETHANCOURT DE GONZALEZ Y CAMILO GONZALEZ DE LEON.

Se advierte a la persona emplazada, que si así no lo hace dentro del tér-

mino expresado, se le nombrará a la menor un CURADOR AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente EDCITO en lugar público y visible de la Secretaría, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(Fdo) Licdo. Arcelio Vega C.

(Fdo) Raquel de Porras
Secretaría

L- 105750
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

El que suscribe, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio a los que pueden tener interés y quieren oponerse a la declaración de matrimonio de hecho de ANTONIA VALDERRAMA FERNANDEZ y ALCIBIADES CAMARENA MARTINEZ (q.e.p.d.) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

1.- Nuestra representante y el señor ALCIBIADES CAMARENA vivieron juntos en condiciones de singularidad y estabilidad por más de treinta y cuatro (34) años.

2.- Que durante ese período y fruto de esa relación nacieron cuatro hijos

3.- Que prueba de ello lo constituyen las personas que han sido sus vecinos y que pueden dar fe de que compartieron durante todo este período el mismo techo.

Panamá, 14 de septiembre de 1984
Notifíquese,

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angel Russo de Cedeño
La Secretaría

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 14 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

La Secretaría
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 14 de septiembre de 1984
Angela Russo de Cedeño
Secretaría
(L105279)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 217

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este Medio al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JULIO CESAR TRIBALDOS, propuesto por este Tribunal por RICARDO ALBERTO TRIBALDOS GIRALDES, CESAR TRIBALDOS GIRALDES, y MARYLUZ TRIBALDOS DE MENDEZ mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL PANAMA DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Secesión Intestada de JULIO CESAR TRIBALDOS, desde el día 24 de marzo de 1984 fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros RICARDO ALBERTO TRIBALDOS, GIRALDES, CESAR TRIBALDOS GIRALDES y MARYLUZ TRIBALDOS DE MENDEZ, en calidad de hermanos y ORDENA: Que comparezcan todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto... emplazatorio correspondiente de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expidase los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiase y Notifíquese. El Juez Licdo. Homero Cajar P. (fdo). El Secretario, Licdo. José A. De Gracia Z.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas interesadas en él.

Panamá, 16 de septiembre de 1984

El Juez,
(fdo.) Licdo. HOMERO CAJAR P.

El Secretario,
(fdo.) Licdo. JOSE A. DE GRACIA Z.
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de octubre de 1984.

JOSE A. DE GRACIA Z.
Secretario

(L105760)
(Única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5,
CAPIRA

EDICTO # 145-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región # 5 - Capira, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) REINALDO ARNOLDO GUERRA RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de BETHANIA, distrito de PANAMA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-156-84, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 3865 inscrita al Tomo No. 187, Folio No. 116, Sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has 9280.77 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, distrito de CHAME, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle a otros lotes

SUR: Resto de la Finca 3865, Tomo 187, Folio 116

ESTE: Área de Desarrollo Urbano del poblado de Nueva Gorgona

OESTE: Guadalupe López Thomson

Para los efectos legales se fija el presente EDCITO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de septiembre de 1984

PEDRO MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ECILDA E. BETHANCOURT
Secretaría Ad-Hoc
(L241685)
Única publicación

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO
PROVINCIA DE VERAGUAS.
EDICTO No. 2

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY

AL PUBLICO EN GENERAL

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de fecha 9 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro 1984

por el señor CRISTOBAL AVILA MAREN, varón, mayor de edad, panameño natural y residente en el Corregimiento de Pilón, del Distrito de Montijo, provincia de Veraguas portador de la cédula de identidad personal No. 9-75-003 y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad sobre un lote de terreno Municipal, segregado del globo No. 11811 rollo, No. 1076 con una superficie siete mil cuatrocientos catorce con veinticuatro 7414.24 M² ubicados en el Corregimiento Cabecera del Corregimiento de Pilón, Distrito de Montijo, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JUAN ELPY HERNANDEZ Y MARTINA REYES, distancia quebrada de 84.80 metros.

SUR: ROBERTO JOHNSON Y CRISTINA GIL, distancia línea quebrada 91.00 metros

ESTE: IGNACIO HIM, distancia línea quebrada 89.95 metros

OESTE: CALLE DEL TAPON distancia línea quebrada 71.00.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor CRISTOBAL AVILA MAREN sobre el lote de terreno ante descrito, se les recibió declaraciones a los señores ELIAS MARQUEZ V., y OCTAVIO MARQUEZ.

Para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo por el término de 15 días hábiles y copias del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación y por la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El Alcalde

(Fdo)

Enrique Nota A.

La secretaria

(Fdo)

Esther M. de Martínez

L- 105845

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. de COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que REINALDO SERNA MUÑOZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, empleado público, con residencia en Divisa, Provincia de Herrera, portador de la cédula de identidad personal número ochocientos veintinueve -seiscientos sesis (8-129-636), ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad, en Jaguito, Corregimiento de El Municipales, el actual está localiza-

los siguientes linderos y medidas: --

Roble, Distrito de Aguadulce, y que se describe como sigue, según el Plano No. RC-20-03-3436, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 22 de marzo de 1984, como sigue así: Lote de terreno con un área superficial de SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTI-SEIS DECIMETROS CUADRADOS (707.26 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno a punto de partida al punto dos, con rumbo S31o21'E colinda con Calle sin Nombre y mide 31.66 mts.; del punto dos al tres con rumbo No.43o32'E, colinda con Asunción Villarreal (usuario) resto libre de la finca municipal No.12.355 y mide 31.20 mts.; del punto tres al cuatro, con rumbo No.22o59'W, colinda con Asunción Villarreal (usuario) resto libre de la finca municipal No.12.355 y mide 4.99 mts.; del punto cuatro al cinco, con rumbo N73o14'W colinda con Vicenta Moreno Viuda de Aranda y mide 28.31 mts.; y del punto cinco al punto uno o punto de partida, con rumbo S51o58'W; colinda con Vicenta Moreno Viuda de Aranda y mide 12.29 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No.4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho tiempo pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto le suministra al interesado, para que la haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 10 de Septiembre de 1984

El Alcalde
(Fdo) RIGOBERTO TUÑON L.

La Secretaria
(Fdo) ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es Fi 1 copia de su original

Aguadulce 10 de septiembre de 1984

ADELINA QUIJADA M.
Secretaria de la Alcaldía

L-105125
Única publicación

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 20 de Abril

d 1975, por este medio;

EMPLAZA:

A los ejecutados Alexis Dixon y Celerino Sánchez, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1989, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Alexis Dixon y Celerino Sánchez.

Se advierte a los Empleados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 15 de Octubre de 1984.

OASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

IDA BAIZ
Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copi. de su original

panamá, 18-10- de 1984

JUICIO HIPOTECARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

PLAZA:

A MARIA DE LOS ANGELES HORTI. GUELA PORTUGAL, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles correspondiente a la Finca 3351, Torno No. 103PH, Folio No. 338, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del

Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy 30 de octubre de mil novecientos 1984 por término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administrador Regional de Ingresos
Prov. de Panamá en funciones de Juez Ejecutor.

MARIA DEL ROSARIO PAEZ
SECRETARIO AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO No. 219

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A RIGOBERTO BERMUDEZ y a DIEGO MODESTO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor JOSE JANELRO BARREIRO.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de octubre de 1984

El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(fdo) José A. De Gracia Z.

L105866
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 207.
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, PERFECTO AGUILAR, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Prescripción Adquisitiva que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora EULOGIA VELIZ ESCOBAR.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor

de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de octubre de 1984.
El Juez,
(fdo.) LICDO. HOMERO CAJAR P.

El Secretario
(fdo.) JOSE A. DE GRACIA Z.

L-105771

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA

A AMINTA PEREZ DELGADO, de paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por FELIPE ACOSTA MONTIEL.

Se advierte a la emplazada, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de octubre de 1984, por el término de diez (10) días.

LA JUEZ, (fdo) Licda E. T. de G.
(fdo) Licda Carmen L. De Gracia
La Secretaria

(L- 105432)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 02/10/84---86

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía Aguila, S. A. se encuentra registrada en el tomo: 0194 folio: 0429 asiento: 048648 de la sección de Persona Mercantil desde el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Actualizada en la ficha: 137595 rollo: 014109 imagen: 0019 de la sección de Micropepículas (Mercantil).

Que la sociedad se constituyó mediante escritura pública #2324 del 14 de noviembre de 1949.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 10988 de 21 de septiembre de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta el rollo 14169 imagen 0071 sección de Micropepículas (Mercantil) de 27 de septiembre de 1984.

Panamá, dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:47 a.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L105601
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD
26/10/84---59

Que la Sociedad V. Mantovana Co., se encuentra registrada en la Ficha: 066898 Rollo: 005356 Imagen 0102 desde el tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 15183 de 17 de octubre de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta el Rollo 14383 Imagen 0045 sección de micropepículas (mercantil) de 24 de octubre de 1984

Panamá, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:32 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-105596
(Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 17
REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCUCU CONSEJO MUNICIPAL,
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCUCU:

HACE SABER:

Que el señor BENIGNO OSORIO ARCE, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural de este distrito con residencia en la población de Peñas Chatas, con cédula de identidad personal No. 6-21-986; en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la Población de Peñas Chatas, cuyos linderos:

NORTE: Calle Central
SUR: JUAN VEGA
ESTE: Margarita Osorio
OESTE: Calle Sin nombre.
Dicho terreno, hace un total de DOS-

MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2,614,55).

Con base a lo que dispone el Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 2 de 21 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de 30 días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Océ, 3 de septiembre de 1984.

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ELVIA A. UREÑA P.
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL

(L099983)
Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 12,330 de 20 de agosto de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 137566 ROLLO: 14109 IMAGEN: 0042 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "TAZUMAL DE INVERSIONES S.A."

Panamá, 20 de septiembre de 1984.

105312
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 13600 del 13 de septiembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 076775 ROLLO: 14140 IMAGEN: 0171 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "D. V. INTERNATIONAL FINANCE CORP."

Panamá, 26 de septiembre de 1984.

L105312
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No.

13651 del 14 de septiembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 138283 ROLLO: 14151 IMAGEN: 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "SERATA GENERAL INC."

Panamá, 27 de septiembre de 1984

L105312
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 13652 del 14 de septiembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 081053 ROLLO: 14162 IMAGEN: 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "SULTANIMPEX CO. S.A."

Panamá, 10 de octubre de 1984

L105312
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 14500 del 2 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 082675 ROLLO: 14266 IMAGEN: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "ARAFICOM S.A."

Panamá, 16 de octubre de 1984

L105312
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública, No. 3,871 del 22 de junio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047751, Rollo 13588, Imagen 0189, ha sido disuelta la sociedad denominada YILDARA COMPANY, S.A., el 3 de julio de 1984.

Panamá, 10 de julio de 1984

L-070398
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 15133 del 16 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 091094 ROLLO: 14323 IMAGEN: 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "FANELIN-HOLDING INC."

Panamá, 25 de octubre de 1984

L- 105562
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FLORENCIA MARIA QUIROZ DE ARAUZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro,

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que pretenden, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión intestada de FLORENCIA MARIA QUIROZ DE ARAUZ (q.e.p.d.) desde el día 21 de septiembre de 1969, fecha de su deceso; y

B) Es heredero de la causante, en su condición de esposo el señor BUENAVENTURA ARAUZ SANJUR,

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tanga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, El Juez (ido) Lido, RAMON BARTOLI AROSEMENA La Secretaría, (ido) Maruja Rivera".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Lido, RAMON BARTOLI AROSEMENA Juez Octavo del Circuito de Panamá, La Secretaría
L 105692
(Única Publicación)